JUSTIFICACION TECNICA Nº 2
CONTRATO N° 004 de 2024

Modalidad de contratación	PRESTACION DE SERVICO APOYO ALA GESTION
N° del proceso de selección	**001-2024**
Número del Contrato/Convenio	004 DE 2024
Fecha de suscripción del Contrato	06 de FEBRERO de 2024
Fecha de Inicio del Contrato	06de FEBRERO de 2024
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL MANEJO DE REDES SOCIALES Y PAGINA WEB EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR**
Contratista	KEILA TATIANA MARTINEZ GOMEZ
DOCUMENTO	1064114822
Valor inicial del Contrato	$ 18.595.500
Plazo del Contrato	DIEZ (10) MESES Y 19 DIAS
Supervisor Asignado	Presidente del Concejo municipal de la Jagua de Ibirico, cesar.

A los dia (26) días del mes de diciembre del año 2024, se reunieron **EDINSON DE JESUS CHAPARRO MEZA** Presidente del Concejo municipal de la Jagua de Ibirico, cesar, como supervisor del contrato, elegido en la Sesión Inaugural No 001 del 02 de enero del 2024 y posesionado mediante Acta No 001del día 02 de enero del 2024,
y KEILA TATIANA MARTINEZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1064114822 como contratista, con la finalidad de adicionar el contrato de la referencia bajo los siguientes términos: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL MANEJO DE REDES SOCIALES Y PAGINA WEB EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR**, Que el día 06 de febrero de la presente anualidad se dio inicio al contrato 004 de 2024 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL MANEJO DE REDES SOCIALES Y PAGINA WEB EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR,** que el plazo inicial de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES y 19 DIAS un valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($18.595.500) Para salvaguardar el derecho a la estabilidad reforzada por motivos de encontrarse en estado de gestación

a lo largo, la Corte Constitucional ha expuesto dos posiciones para proteger el fuero de maternidad de las mujeres vinculadas mediante un contrato de prestación de servicios y que se encuentren en estado de embarazo y/o en periodo de lactancia: i) cuando el juez prueba la configuración de un contrato realidad en el contrato de prestación de servicios, porque concurren los siguientes elementos: a) el salario, b) la continua subordinación o dependencia y c) la prestación personal del servicio; y además, ii) cuando a pesar de no probarse la configuración de un contrato realidad, la terminación del contrato de

prestación de servicios se fundamente en criterios discriminatorios y no, en motivos objetivos.

En este sentido, la Corte Constitucional reconoce la protección al derecho a la estabilidad laboral reforzada a las mujeres que celebren contratos de prestación de servicios. Así pues, si se configura alguna de las dos posiciones desarrolladas por el Alto Tribunal Constitucional para la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada, por esta razón esta corporación actual con forme a la conctitucion y las leyes buscando garantizar dicho derecho a la contratista, pues lo que se pretende es impedir la discriminación materializada por la terminación o la no renovación del contrato por causa o con ocasión del embarazo o la lactancia.

Cabe resaltar que estas modificaciones no alteran de forma negativa la funcionabilidad de la planta, se pretende con dichas novedades cumplir el objetivo contractual sin cambiar los procedimientos

PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ADICION

Descripción	Adición	Vigencia
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL MANEJO DE REDES SOCIALES Y PAGINA WEB EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR,	**UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.748.900)**	**Vigencia actual**

De conformidad con la necesidad descrita, el objeto del presente es la celebración de un acta MODIFICATORIA**,** al contrato N° 004 – 2024, el cual tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL MANEJO DE REDES SOCIALES Y PAGINA WEB EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR**. De lo anteriormente expuesto se deduce que es necesario y conveniente realizar la **Adición;** al contrato N° 004 – 2024, el cual tiene como objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL MANEJO DE REDES SOCIALES Y PAGINA WEB EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR, UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1.748.900**) corporación estaría protegiendo el derecho protección reforzada a la futura madre y a la que acaba de serlo, es decir, a la mujer que se encuentra en estado de embarazo y en periodo de lactancia, con el fin de que el proceso de gestación no interfiera en la estabilidad laboral actual

Y de esta manera el concejo municipal de la jagua de Ibirico estaría actuando conforme con forme a la conctitucion y las leyes buscando garantizar dicho derecho a la contratista, pues lo que se pretende es impedir la discriminación materializada por la terminación o la no renovación del contrato por causa o con ocasión del embarazo o la lactancia.

La presente es firmada por quienes intervienen, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

EDINSON DE JESUS CHAPARRO MEZA
Presidente